

JOVEL/17/BU/0003

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDE A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS UNA SUBVENCIÓN POR IMPORTE DE 90.000 €, DESTINADA A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL EN 2017.

Le comunico que el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en fecha 4 de diciembre de 2017, ha dictado resolución por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones reguladas por Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social y por Resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 – Identif. BDNS 370676, cuyo texto se reproduce íntegramente a continuación:

“RESOLUCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO, DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, POR AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES Y LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.

HECHOS

PRIMERO. Por ORDEN EMP/954/2017, de 27 de octubre (BOCYL nº 211 de 3 de noviembre), se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social, y por Resolución de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, se convocan las subvenciones para el año 2017 (Extracto BOCyL nº 220 de 16 de noviembre). Código BDNS 370676.

SEGUNDO. Las Entidades Locales que se relacionan en el **Anexo I** de esta resolución han presentado su solicitud de participación en la convocatoria señalada.

TERCERO. Las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, siguiendo un orden de mayor a menor, de acuerdo con la puntuación total obtenida y hasta el límite de crédito presupuestado (resuelvo 7º de la convocatoria).

CUARTO. El crédito convocado, por Resolución de 10 de noviembre de 2017, del Presidente del Servicio Público de Empleo, ha sido de 2.600.000 euros.

De conformidad con el resuelvo 7.3 de la convocatoria “Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendido al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación”.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ

Nº Registro Salida: 20179000133783 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:08:19 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:07:26

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ> para visualizar la copia compulsada

Han sido presentadas 20 solicitudes. El importe de las solicitudes admitidas es de 1.880.000 euros, inferior a la cantidad convocada. Por tanto, no es necesario fijar un orden de prelación, dado que los créditos existentes son suficientes para financiar todas las solicitudes admitidas.

QUINTO. La propuesta de resolución se ha formulado previo informe vinculante de la Comisión de Valoración de acuerdo con lo establecido en la Base 14ª de la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León es competente para resolver el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en la Base 17ª de la Orden EMP/954/2017, por la que se establecen las bases reguladoras de la subvención solicitada y en el apartado décimo tercero de la convocatoria.

SEGUNDO. El régimen jurídico aplicado se ajusta a lo establecido en la Base 2ª de la citada Orden EMP/954/2017 y en el resuelto segundo de la convocatoria, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de aplicación aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO. La cuantía de la subvención se ha calculado de acuerdo con lo establecido en la Base 8ª de la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre, con el límite de 10.000 euros por cada puesto de trabajo a jornada completa y por un periodo de 180 días.

CUARTO. Las Entidades beneficiarias deberán cumplir las siguientes obligaciones:

1. Justificar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y que no mantienen deudas y sanciones de naturaleza tributaria en período ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, salvo que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida, mediante declaración responsable, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3, punto 2 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en materia de subvenciones.
2. Realizar la obra o servicio y efectuar las contrataciones objeto de la subvención en las condiciones establecidas en esta orden y las que, en su caso, se establezcan en la Resolución de concesión y comprobar, que a fecha del alta en la Seguridad Social, las personas a contratar son jóvenes, inscritas como beneficiarias en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
3. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León las subvenciones solicitadas y, en su caso, obtenidas de otras entidades para la misma finalidad.
4. Comunicar al Servicio Público de Empleo de Castilla y León toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
5. Facilitar toda la información que le sea requerida por los órganos de tramitación o control de la Administración o del Fondo Social Europeo.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, a las de control económico financiero que correspondan y, en su caso, a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, así como a las que puedan efectuar los órganos de control del Fondo Social Europeo.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ

Nº Registro Salida: 20179000133783 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:08:19 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:07:26

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ> para visualizar la copia compulsada

7. Los beneficiarios de las subvenciones deberán cumplir los requisitos de información y publicidad previstos en el artículo 115 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, entre los cuales se incluyen los siguientes:
- Comunicar por escrito a la persona trabajadora que los gastos correspondientes a su contrato han sido cofinanciados por el Fondo Social Europeo mediante el modelo que se establezca en la correspondiente convocatoria.
 - En los contratos que se formalicen, deberá hacerse mención expresa de la cofinanciación del FSE en un 97%, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - Se debe informar al público del apoyo obtenido de los Fondos haciendo una breve descripción en su sitio de Internet (página web de la entidad, en caso de que disponga de una) de la operación realizada, los objetivos previstos y destacando el apoyo financiero de la Unión.
 - Se colocará en el tablón de edictos de la entidad beneficiaria un cartel tamaño A3 (que se facilitará en la resolución de concesión) durante el tiempo en que se lleve a cabo la operación, haciendo mención expresa de la cofinanciación del FSE en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil.
 - La aceptación de su inclusión en la lista de operaciones publicada de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
8. Presentar ante el Servicio Público de Empleo de Castilla y León la justificación de los gastos subvencionados en las condiciones y plazos establecidos en la presente orden.
9. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en los términos establecidos en el artículo 140 del Reglamento (CE) 1303/2013, de 17 de diciembre, y, previa solicitud, ponerlos a disposición de la Comisión del Tribunal de Cuentas Europeo, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación. La fecha del inicio de este periodo será comunicado a la entidad beneficiaria.
10. Una vez iniciados los contratos subvencionados, presentar el anexo con los datos de los trabajadores contratados. El modelo de anexo estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, accesible a través de la dirección electrónica: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

QUINTO. La justificación de la subvención se efectuará en el plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente al de la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, como máximo el 30 de septiembre de 2018.

Visto el informe vinculante emitido por la Comisión de Valoración, la propuesta de resolución formulada por el órgano instructor, en virtud de los hechos, fundamentos de derecho y demás normas de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO. CONCEDER la subvención a las Entidades Locales previstas en el **Anexo II**, que se adjunta a la presente resolución, para la contratación temporal de trabajadores por el importe total que se detalla en cada una de ellas, cumpliendo los solicitantes relacionados en el mismo todos los requisitos exigidos para acceder a la subvención conforme establece la Base tercera de la Orden EMP/954/2017, de 27 de octubre.

El detalle de la subvención con respecto a la categoría profesional de los trabajadores subvencionados, periodo concedido, tipo de jornada, y demás requisitos de la concesión, se indican en el informe técnico del Servicio de Fomento del Empleo en el Ámbito Local que se adjuntará a la notificación de la resolución de concesión.

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ

Nº Registro Salida: 20179000133783 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:08:19 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:07:26

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ> para visualizar la copia compulsada

SEGUNDO. CONCEDER UN ANTICIPO, que se corresponde con el 100% de la subvención concedida, conforme establece la Base 19ª de la Orden EMP/954/2017, el apartado décimo cuarto de la convocatoria y el artículo 37.2 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

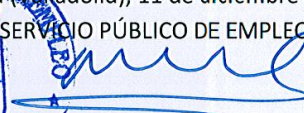
Valladolid, 4 de diciembre de 2017

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo".

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), 11 de diciembre de 2017

LA GERENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO



Rocío Lucas Navas

C/ Jacinto Benavente, 2- 47195-Arroyo de la Encomienda (Valladolid).- Telf.:983 410190



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ

Nº Registro Salida: 20179000133783 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:08:19 Fecha Compulsa: 13/12/2017 13:07:26

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ> para visualizar la copia compulsada



SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO
de CASTILLA Y LEÓN



ESTRATEGIA DE
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

FONDO SOCIAL
EUROPEO
Iniciativa de
Empleo Juvenil



Junta de
Castilla y León



Unión Europea

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

NIF: P0900000A

JOVEL/17/BU/0003

Nº RESOLUCION: 1

INFORME - TÉCNICO

ORDEN EMP/954/2017, de 27 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la contratación temporal de jóvenes inscritos como beneficiarios en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León, y la RESOLUCIÓN de 10 de noviembre, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan las subvenciones para el año 2017 (extracto BOCYL n.º 225. de 23 de noviembre).

Visto el expediente referido a esta subvención, se informa lo siguiente:

La entidad reúne los requisitos establecidos para la concesión de la subvención, tras haberse aplicado los criterios de valoración señalados en el resolvo séptimo de la resolución de convocatoria y haberse efectuado la selección de los beneficiarios dentro de las disponibilidades presupuestarias.

El límite máximo de la ayuda será de 10.000 euros por puesto de trabajo a jornada completa y por un periodo de al menos 180 días.

Será subvencionable el periodo de contratación comprendido entre el 1 de diciembre de 2017 y el 31 de julio de 2018.

Los contratos se formalizarán por escrito y en cualquiera de las modalidades contractuales de naturaleza temporal establecidas por la normativa vigente. En los casos de suspensión de contrato que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador durante el tiempo que dure dicha situación (resolvo 6º).

DATOS SUBVENCIÓN PROPUESTA : OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

Nº de trabaj.	Categoría Profesional	Tipo Jornada	Período subvenc.	Subvenc. trabaj. (€)	SUBVENCIÓN (€)
5	OFICIAL 2º	100,00	180	10.000,00	50.000,00
2	PEON	100,00	180	10.000,00	20.000,00
2	ORDENANZA	100,00	180	10.000,00	20.000,00

RESUMEN CONCESIÓN

Subvención total	90.000,00 (€)
Anticipo	90.000,00 (€)

Arroyo de la Encomienda, 04 de Diciembre de 2017

LA JEFA DE SERVICIO DE FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL



COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: 6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ

Nº Registro Salida: 20179000133783 Fecha Registro Salida: 13/12/2017 13:08:19 Fecha Compulsada: 13/12/2017 13:07:26

Compulsado: MARIA ISABEL GOMEZ PORTELA, : Junta de Castilla y León

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyL.es/verDocumentos/ver?loun=6G6SN9DLY0LA5WSY6OBDIQ> para visualizar la copia compulsada